

## SECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE FUENGIROLA. PLAZA N° 2

C/ Miguel Bueno, 26. Esq. Avda. de Mijas, 29640, Fuengirola, Tlfno.: 951773039 951773045, Fax: 951269307

Correo electrónico: atpublico.jinstancia.2.fuengirola.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2905442120210008899.

**Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1854/2021. Negociado: EB**

**De: UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS S.A. (UCI)**

**Procurador/a: PAULA BONAFUENTE ESCALADA**

**Contra: GRANT COLIN PATERSON**

### EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA SANTANA CANO:

#### HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento **Ejecución Hipotecaria** 1854/2021 que se sigue en esta plaza 2, a instancia de UNION DE CREDITOS INMOBILIARIS S.A., representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Paula Bonafuente Escalada, contra GRANT COLIN PATERSON, en reclamación de 199.137,29 euros de principal, más otros 59.741,18 euros presupuestados para intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

#### DATOS DE LOS BIENES SUBASTADOS

##### LOTE ÚNICO / PRIMERO:

\* Valor del bien a efectos de subasta: 322.815 €.


\* FINCA REGISTRAL N° 61.451 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE MIJAS.

Inscrita al folio 162, tomo 2.195, libro 1.399.

\* DESCRIPCION: "Urbana.- NUMERO VEINTISEIS.- Vivienda unifamiliar adosada, señalada con el número 26, del CONJUNTO V, denominado REFUGIO DE RIVIERA II, situado en la parcela señalada con los números 31 al 41, de la CUARTA FASE, de la URBANIZACION RIVIERA DEL SOL, del término municipal de MIJAS-COSTAS. Esta compuesta de planta alta en dos niveles, planta intermedia en dos niveles, planta baja, planta sótano. Distribuidas en varias dependencias, servicios, escalera de comunicación vertical, garaje, y terrazas. Consta de: Planta alta o de acceso: vestíbulo de entrada, aseo, cocina; solarium a medio nivel superior con acceso desde el tramo de escalera metálica, formado por huellas de chapa y sin tabica. Planta intermedia: salon-comedor; media planta mas abajo: trastero, lavadero-tendedero, garaje con acceso desde calle interior comun de los conjuntos IV y V. Planta baja: dormitorios n° 1 y 2, ambos con vestidor y baño incorporado. Sotano. Siendo la superficie total construida la de trescientos cincuenta y seis con cero dos metros cuadrados, con inclusión de las partes proporcionales de zonas comunes de garaje, exclusivas de los conjuntos IV y V, y la útil la de doscientos setenta y cuatro con once metros cuadrados. Y esta edificada sobre una superficie de parcela de trescientos treinta y tres con setenta y nueve metros cuadrados. Destinándose la superficie de parcela que no esta ocupada por la edificación a jardín privado. Y son sus linderos tomando el frente, por donde tiene su acceso: Por la derecha entrando, con la vivienda número 25; por la izquierda, con la vivienda número 27; por el fondo, con zona común del Conjunto; y por su frente, con calle del Conjunto, por donde tiene su acceso. CUOTAS:



Código:	OSEQR548Y2C49BWUFABUBRBY5NDUD9	Fecha	28/10/2025
Firmado Por	MARÍA EUGENIA SANTANA CANO		
URL de verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3



Representa una cuota en el conjunto general tres enteros cincuenta y siete centésimas por ciento. Y en el conjunto donde se encuentra ubicada la de siete enteros catorce centésimas por ciento".

\* **SITUACIÓN:** C/ Diamante de Rieviera nº 32, Refugio de Riviera II, puera 26, de Mijas.

\* **REFERENCIA CATASTRAL:** 6912112UF4461S0026KK

\* **VIVENDA HABITUAL DEL DEMANDADO:** NO CONSTA

La SITUACIÓN POSESORIA del inmueble, según consta en el expediente judicial, es la siguiente: NO CONSTA.

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

#### **a) Requisitos para participar en la subasta**

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

#### **b) Reglas de la subasta**

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

(1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.



<b>Código:</b>	OSEQR548Y2C49BWUFABUBRBY5NDUD9	<b>Fecha</b>	28/10/2025
<b>Firmado Por</b>	MARÍA EUGENIA SANTANA CANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



(2.<sup>a</sup>) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

(3.<sup>a</sup>) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

(4.<sup>a</sup>) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

(5.<sup>a</sup>) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

(6.<sup>a</sup>) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

### c) Desarrollo y terminación de la subasta

(1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

(2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En FUENGIROLA, en el día de la firma.

## LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.*



<b>Código:</b>	OSEQR548Y2C49BWUFABUBRBY5NDUD9	<b>Fecha</b>	28/10/2025
<b>Firmado Por</b>	MARÍA EUGENIA SANTANA CANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

